

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

249**MADRID NÚMERO 15**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 315 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Felipe Rubio, frente a “Azañedo Proyectos, Sociedad Limitada”, e “Ineldi, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Rafael Felipe Rubio, frente a las demandadas “Ineldi, Sociedad Limitada”, y “Azañedo Proyectos, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 58.955,62 euros, más 5.895 euros y 5.895 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2513/0000/64/0481/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación a la ejecución forzosa número 302 de 2013 de las que se siguen también en este Juzgado con los números:

EFL 303 de 2013, por un principal de 27.318 euros, 2.731 euros para intereses y 2.731 euros para costas.

EFL 304 de 2013, por un principal de 16.562,50 euros, 1.656 euros para intereses y 1.656 euros para costas.

EFL 305 de 2013, por un principal de 13.920,48 euros, 1.392 euros para intereses y 1.392 euros para costas.

EFL 313 de 2013, por un principal de 47.123,71 euros, 4.712 euros para intereses y 4.712 euros para costas.

EFL 314 de 2013, por un principal de 31.657,19 euros, 3.165 euros para intereses y 3.165 euros para costas.

EFL 315 de 2013, por un principal de 58.955,62 euros, 5.895 euros para intereses y 5.895 euros para costas.

Se acuerda ampliar en las cantidades señaladas como principal, costas e intereses la presente ejecución, librándose los correspondientes despachos, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

El principal total de las ejecuciones acumuladas asciende a 267.695,60 euros, más 26.769 euros y 26.769 euros para intereses y costas que se presupuestan provisionalmente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.



Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ineldi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.708/14)

